



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 162 -2018**  
**07 MAYO 2018**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, el Informe N° 198-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 27 de marzo de 2018; y, el Informe N° 811-2017-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2018, relacionados a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 065-2018 de fecha 26 de febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 065-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se resolvió otorgar la suma de S/ 447.21 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES) a favor de la ex servidora CAS Fredith Mirian Cubillas Callan, por los conceptos de compensación Vacacional (Vacaciones Truncas);

Que, mediante los documentos del visto, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que existe un error material en el artículo segundo de la citada resolución, toda vez se omitió hacer referencia los Informes N° 1039-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 626-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, donde se da cuenta, respectivamente, de descuentos por pagos indebidos y las deudas pendientes que posee la ex servidora con la Caja Metropolitana de Lima, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

"(...) Dice:

*DEDUCIR en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley.*

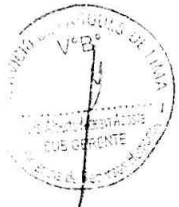
Debe decir:

*DEDUCIR en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Escalafón Y Beneficios en su Informe 1039 - 2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML reporta pendiente por regularizar el descuento por pago indebido de 05 días del mes de setiembre la cantidad de S/. 166.67. Asimismo, la Unidad de Remuneraciones en el Informe 626-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, da cuenta de que la referida ex servidora tiene una deuda con la Caja Metropolitana que asciende a la suma de S/ 1,962.85 fraccionada en 05 cuotas cada una de S/. 392.57, de los cuales se considerará, según detalle:*

Dcto. Caja Metropolitana	<u>S/. 222.40 Soles</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 222.40 Soles</b>

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 065-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, modificándose el artículo segundo de su parte resolutive, debiendo quedar redactada en los términos:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR** en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Escalafón y Beneficios en su Informe 1039- 2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML reporta pendiente por regularizar el descuento por pago indebido de 05 días del mes de setiembre la cantidad de S/. 166.67. Asimismo, la Unidad de Remuneraciones en el Informe 626-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, da cuenta de que la referida ex servidora tiene una deuda con la Caja Metropolitana que asciende a la suma de S/ 1,962.85 fraccionada en 05 cuotas cada una de S/. 392.57, de los cuales se considerará, según detalle:

Dcto. Caja Metropolitana	S/. 222.40 Soles
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 222.40 Soles</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 065-2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad; y, Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° SGD-109  
 Para conocimiento y fines cumpla con  
 Transcribir:.....  
 Atentamente,  
  
 MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria  
 07 MAY 2018

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
 08 MAY 2018  
**RECIBIDO**  
 Hora: ..... Firma: .....